

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
Silvia Fedeli - Tel. 455344



San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Mayo de 2016-

Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
C.P.N Juan Cruz Miranda  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Autor:** SILVIA FEDELI

**Asunto:** MODIFICASE EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZAS N° 4114/06 SOBRE PROHIBIR LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES CON O SIN ACOPLADO UBICADO EN TODA LA JURIDICCION MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.-

### **FUNDAMENTOS:**

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto disponer la modificación de los artículos 1° de la Ordenanza N° 4114/06, sancionada ----- sobre la carga y descarga de camiones en toda la jurisdicción municipal, porque no se cumple la Ordenanza N° 4114/06. Atento a los reclamos por parte de los vecinos quienes a diario ven como no se cumple dicha norma, siendo los transportes de cargas pesadas, mayormente con acoplados, los que obstaculizan el normal tránsito por las calles de los barrios céntricos, considerando este accionar como de riesgo en virtud de los innumerables accidentes se producen al violar la norma ya vigente. Para poder comprender la aplicación de las normas que regulan la circulación en la vía pública, es necesario entender que primero y ante todo encontramos como derechos fundamentales: la vida y la libertad. SI bien el vehículo es una propiedad privada “dentro” de la vía pública, esta norma establece criterios precisos para su utilización a fin de garantizar la seguridad y derechos de todos, para tratar de obtener así un sistema circulatorio eficaz, dinámico y placentero en las calles del casco céntrico. La falencia formativa, educativa e instructiva junto con la falta de respeto de unos hacia otros y creer que los accidentes le suceden a otros, hacen que el sentido común se desvanezca, dando a luz esta dramática realidad con la que nos encontramos. Por ello, debemos ser sujetos activos y tomar una conducta de cambio, actitudes solidarias con todos los usuarios del espacio común, dejando de justificar comportamientos inadecuados con los que se limitan derechos ajenos para satisfacer necesidades propias. Por todo ello solicito a mis pares el acompañamiento de esta modificación a la normativa vigente, puesto que considero que el normal tránsito de vehículos livianos y peatones en las calles del casco céntrico deben ser prioridad a la hora de regular la armonía la circulación diaria. La Educación Vial es parte de la Educación Ciudadana. Un buen ciudadano será un buen conductor.



**El Concejo Deliberante sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZAS N° 4114/06 SOBRE PROHIBIR LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES CON O SIN ACOPLADO UBICADO EN TODA LA JURIDICCION MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORICESE SOLO CIRCULAR POR AVENIDAS EN HORARIOS MENCIONADOS EN ART. 1°.-

**ARTICULO 3°.- DE FORMA**